



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N°36-2023 LU 05-2023

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 36/2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Abril de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

Lic. Carlos PAISAN – Suplente (en reemplazo de José Luis Corrochano por encontrarse vinculado a la presente Licitación)

Cdor. Diego BECERRA- Suplente (en reemplazo del Cdor. Alexis Darío Ferreyra por encontrarse de licencia).

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2022-114528209- -APN-SSG#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública.

**Número:** 05/2023

**Modalidad:** Llave en mano.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para Personal de Cabañas Islas Malvinas”.

### **1. Antecedentes:**

Que la Unidad de Obras e Infraestructura, mediante la Solicitud de Compra Normal Nro 33/2022, solicita el “REACONDICIONAMIENTO LOCAL CAMBIADOR Y BAÑO PARA EL PERSONAL DE CABAÑAS ISLAS MALVINAS” (CD-2022-116943450-APN-SSG#IOSFA).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2022008068.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Contabilidad y Bienes Patrimoniales, mediante ME-2022-118699129-APN-SCYBP#IOSFA informó que el inmueble se encuentra asignado en uso de este instituto bajo registro CIE 62-0000094-1 del aplicativo SIENA, de la AABE.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvese Cotizar”, el modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva Nro 30/2022, Anexos 1 al 4 y Plano A-1 (IF-2023- 08789932- APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-05207150- APN-SGAJ#IOSFA formulando observaciones, las que fueron subsanadas y dando conformidad mediante ME-2023-09687630-APN-SGAJ#IOSFA.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2023-6-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Expediente Nro EX-2022-114528209-APN-SSG#IOSFA, para el “REACONDICIONAMIENTO LOCAL CAMBIADOR Y BAÑO PARA EL PERSONAL DE CABAÑAS ISLAS MALVINAS”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso a) apartado 1 (Licitación Pública) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Su publicación a través de la Pagina web del IOSFA y B.O.R.A. los días 07 y 08 de febrero de 2023, constancia CD-2023-24724935-APN-SCC#IOSFA.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 02 días del mes de marzo 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-24778929-APN-

SCC#IOSFA). Se presenta TRES (3) ofertas por:

**1. CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L.**

**2. JOAQUIN ANTONIO PINO**

**3. VANICA SERVICIOS S.A.**

**2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Unidad de Obras e Infraestructura en CD-2023-26464732-APN-UOEI#IOSFA realiza Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente.

OFERENTE N°1- CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L.: NO CUMPLE, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los recaudos solicitados en los puntos 2, 4 y 5 del Anexo 2 a la MD NRO 30/22. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-41209499-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, no ha dado cumplimiento a los puntos 2 y 4 a la MD NRO 30/22.

OFERENTE N°2- JOAQUIN ANTONIO PINO: NO CUMPLE, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los recaudos solicitados en los puntos 2, 3, 4 y 5 del Anexo 2 a la MD NRO 30/22. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-27895995-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, ha dado cumplimiento a la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: NO CUMPLE, no ha dado cumplimiento a la totalidad de los recaudos solicitados en los puntos 2, 4 y 5 del Anexo 2 a la MD NRO 30/22. Según lo observado por esta CEO se solicitó la intimación de la documentación subsanable en NO-2023-27895995-APN-CEO#IOSFA. En respuesta a la misma, dio cumplimiento a los puntos 2 y 5 del Anexo 2. No ha dado cumplimiento al punto 4 del Anexo 2.

**2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada en el Anexo 5, no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO y la CUIT se encuentra suspendida. Según lo observado por esta CEO se intimó a presentar el Anexo 5 y se solicitó a la SCC que informe del estado de deuda impositiva y previsional y estado de inscripción en el R-PROV y SIPRO en NO-2023-41209499-APN-CEO#IOSFA. La respuesta de la misma no dio cumplimiento a lo solicitado. La Subgerencia de Compras y Contrataciones informó que la CUIT se encuentra suspendida y que el oferente no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO.

OFERENTE N°2- JOAQUIN ANTONIO PINO: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: CUMPLE con la totalidad de la documentación solicitada.

**2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

- Los oferentes JOAQUIN ANTONIO PINO y VANICA SERVICIOS S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-24834159-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L., posee la CUIT suspendida (NO-2023-44121207-APN-SCC#IOSFA).

- Los oferentes JOAQUIN ANTONIO PINO y VANICA SERVICIOS S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ACTA-2023-24833097-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE N°2- JOAQUIN ANTONIO PINO: Cuenta con fecha de inscripción el 15-03-2022 en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 19-01-2023 en el Registro de Proveedores de IOSFA (R-PROV).

- El oferente CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L., no cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de acuerdo a ACTA-2023-24833097-APN-SCC#IOSFA y (NO-2023-44121207-APN-SCC#IOSFA).

#### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los oferentes CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L., JOAQUIN ANTONIO PINO y VANICA SERVICIOS S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-24834159-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	JOAQUIN ANTONIO PINO	CUMPLE	CUMPLE
3	VANICA SERVICIOS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE

#### **4. Orden de Mérito:**

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Pública, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo en IF-2023-24731259-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

**4.1 Declarar admisible la oferta de JOAQUIN ANTONIO PINO**, por ser técnica y administrativamente admisible.

**4.2 Declarar Orden de Mérito N°1** al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisibles:

- Oferente N°2 JOAQUIN ANTONIO PINO para el renglón 01 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.900.000,00).

**4.3 Declarar desiertos el orden de merito 2 y 3** por falta de ofertas.

#### **5. Informe de recomendación:**

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar inadmisibles las ofertas de CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L. y VANICA SERVICIOS S.A. por no cumplir con los requerimientos técnicos y/o administrativos solicitados. Acto seguido, análisis particular de cada oferente:

OFERENTE N°1- CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L.: NO CUMPLE con la totalidad de la documentación técnica solicitada, no ha dado cumplimiento a los puntos 2, 4 y 5 a la MD NRO 30/22. NO CUMPLE con la totalidad de la documentación administrativa solicitada, la cuit se encuentra suspendida y el oferente no se encuentra inscripto en el R-PROV o SIPRO.

OFERENTE N°3- VANICA SERVICIOS S.A.: NO CUMPLE, con la totalidad de la documentación técnica solicitada, no ha dado cumplimiento con el punto 4 del Anexo 2 a la MD NRO 30/22.

c) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación en el punto 4.2.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

## **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 25 de Abril de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.